

El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo concertado

— Precios de suscripción

POR UN AÑO. 4'99
PAGO ADELANTADO

Director: MARINO ZAFORAS

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario Calle de Canalejas, núm., 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

DE ACTUALIDAD

Provisión por el turno de oposición de direcciones y secciones de graduadas

Ha sido pedida telegraficamente a las Secciones Administrativas de Primera enseñanza una relación de las direcciones y secciones de graduadas vacantes cuya provisión se ha de hacer por el turno de oposición, se dice, que hay el propósito de que en breve se haga la oportuna convocatoria. Es grande el número de vacantes que hay de este turno reservadas desde el Real Decreto de 23 de agosto en que se estableció esta nueva forma de provisión, son plazas muy ambicionadas por hallarse situadas en poblaciones de importancia, es de esperar que primero se realicen las de Directores, y después las de maestros de Sección; con objeto de que los lectores de EL DEFENSOR ESCOLAR tengan una información completa reproducimos a continuación lo más interesante del Real decreto de 23 de agosto de 1926 y que se tendrá en cuenta en la convocatoria que por fin parece que se va a realizar:

«Las vacantes de Escuelas graduadas de seis o más grados se proveerán por concurso oposición entre Maestros nacionales que reúnan las condiciones de edad, servicios y cultura especiales que determine en cada caso la Real orden de su convocatoria...»

El Tribunal encargado de resolver y juzgar esos concursos oposiciones será designado por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes y en él tendrán representación las Juntas locales de Primera enseñanza, o los Ayuntamientos a quienes correspondan las Escuelas.

Las vacantes en las Secciones o grados de esas Escuelas, se proveerán: una mitad por oposición; pero los ejercicios prácticos de enseñanza se harán bajo la dirección de los Jefes o Directores de esas graduadas quienes se incorporarán al Tribunal

para la resolución definitiva, y la otra mitad por los procedimientos generales para la provisión de destinos señalados en el Estatuto vigente y disposiciones complementarias, sin otra limitación, que la edad de los solicitantes, que ha de ser menor de sesenta años.

El Tribunal propondrá los que considere más aptos, formando una terna para cada vacante.

Se aplicará lo que antecede a las Escuelas graduadas de cualquier número de grados donadas al Estado por particulares o entidades de todas clases, y si los donantes dotasen con rentas las obras circunesculares e instituyesen una Comisión protectora de la Escuela, formarán parte del Tribunal un representante de dicha Comisión.»

En estas oposiciones, como en las de Directores de graduadas que se realizaron en la Corte tendrán representación los Ayuntamientos, es una innovación que seguramente no será del agrado del Magisterio.

En estos últimos años se han celebrado en la Corte diferentes cursos de perfeccionamiento; parece que los que asistieron a ella hicieron antes de terminar el curso algunas gestiones encaminadas a que se tuviesen en cuenta sus aptitudes para futuras resoluciones. No creemos que vayan a establecer preferencias en la convocatoria de oposiciones que se anuncia; sino que entendemos que establecidos los ejercicios que tenga por conveniente la Administración se admita a todos a la oposición con tal de que figuren en el escalafón del Magisterio.

ILLAN

«El Defensor Escolar»
Número suelto 10 céntimos

Ideario pedagógico de la Montessori

Para completar los datos que en uno de nuestros últimos números, dimos sobre la obra de la ilustre doctora, transcribimos hoy algunos de sus pensamientos, que definen perfectamente su criterio sobre los problemas pedagógicos.

EL NIÑO Y SU AMBIENTE.—El niño, mientras no esté formado, para la antigua pedagogía, no representa nada. No es considerado todavía como personalidad humana viviente y como miembro social.

—El ambiente social, que ha sido hecho por nosotros, es desproporcionado e incomprensible para el niño.

—El alma del niño ha permanecido oculta y ensombrecida por el inconsciente egoísmo del adulto.

LA EDUCACION.—La nueva educación ha de adaptarse a las necesidades del niño y satisfacerlas para que su vida pueda desenvolverse plenamente.

—La educación de los pequeños es la cuestión más importante para el porvenir de la humanidad.

BASES DE LA EDUCACION.—La libertad del niño no puede en manera alguna ser abandonada, porque no es un modo negativo como puede liberarse el alma humana en su infancia, sino elevando una construcción amorosa.

—Hemos cometido el error de juzgar las reacciones de defensa como la psicología característica de los niños y nos hemos apresurado a corregirlas duramente, hasta con castigos corporales.

La esclavitud es para el niño, como para el adulto, algo que envilece y que desenvuelve sentimientos enfermos.

Cada vez que el adulto ayuda al niño sin necesidad, obstaculiza su expansión.

Dar a cada niño lo que debe hacer a su tiempo, en su propio presente, es el problema intrínseco de la nueva pedagogía.

Si es la educación se tienen en cuenta los periodos sensitivos, se llega a resultados sorprendentes y, sobre todo, contradictorias de nuestros prejuicios sobre la progresión continua y un informe de la inteligencia y sobre la fatiga de aprendiz.

El adulto debe ayudar al niño a hacer por sí todo cuanto es posible

hacer. En vez de vestirlo, le ayudará a vestirse, en vez de lavarlo, le enseñará a lavarse; en vez de llevarle la comida a la boca, le enseñará a que coma solito lo mejor posible...

Los niños sienten una necesidad de trabajo casi mayor que la de nutrición.

Yo vi un día a un niño sentarse al lado de una buena menestra caliente sin probarla, por que le habían prometido que él prepararía la mesa, promesa que había resultado un engaño. El deseaba más preparar la mesa que comer; la desilusión de su alma le hacia olvidar las necesidades de su cuerpo, porque su corazoncito era más sensible que un estomago vacío.

EL EDUCADOR.—El modo de aprender el niño no puede ser guiado por el adulto paso a paso, porque no es el adulto, sino la naturaleza quien determina en él aptitudes diversas según la edad (periodos sensitivos.)

La maestra, lo mismo puede ayudar al niño en su ascensión hacia el perfeccionamiento y hacia la cultura que destruirlo todo.

Ella (la maestra) ha llegado a ser como el Maestro del evangelio: «El que quiera ser el primero, debe hacerse el siervo de todos».

LA ENSEÑANZA.—Nuestro trabajo y nuestra transformación no se han limitado a procurar un ambiente a las ocupaciones materiales adaptadas al niño, sino que han organizado también de un modo análogo el estudio, esto es, el desenvolvimiento intelectual.

—Entonces mi trabajo consistió en buscar experimentalmente los objetos que podían estimular la concentración (1) y estudiar bien el ambiente para buscar las condiciones que pudieran favorecerla. Así fué como comenzó a edificar mi método.

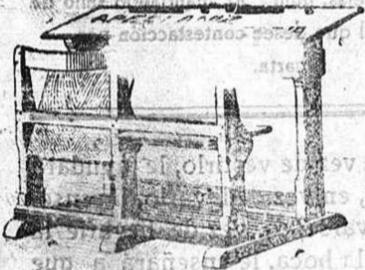
—La atención para concentrarse tiene necesidad de estímulos cuya gradación debe ser creciente. Son al principio estos enseres objetos que interesan al niño: cilindros de dimensiones diferentes, colores para colocarlos en gradación, reconocimiento de sonidos musicales, superficies más o menos rugosas para tocar, etc.

—Preparamos la capacidad de trazar las letras del alfabeto enseñando al niño a tocar con los dedos formas alfabéticas de papel de lija pegadas sobre papel liso y permitiendo a las delicadas y sensibles yemas de los dedos infantiles pasar muchas veces

(1) Abstracción.

sobre las formas, siempre en el sentido de la escritura.

—El trabajo intelectual de componer la palabra colocando una junto a otra las distintas letras del alfabeto, se hace usando alfabetos móviles de los cuales el niño escoge las letras correspondientes a cada uno de los componentes de la palabra misma.



APELLANIZ

(Nombre registrado)

Fábrica de mobiliario escolar.—Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción Pública de España y Portugal, Corporaciones Académicas oficiales, Comunidades, etc.

INFORMACION DE MADRID

Los ascensos de Maestros por oposición restringida

A pesar del tiempo transcurrido no ha salido la aprobación de los expedientes de las oposiciones indicadas en las categorías que han sido calificadas y que se ha hecho la propuesta; sería conveniente que cuanto antes se dirán las oportunas Reales órdenes disponiendo el ascenso correspondiente y las resultas; pues aun cuando los efectos son desde el primero de Julio de 1927, se retrasa con ello el cobro de los haberes indicados.

Reintegro de las hojas de servicios de profesores, funcionarios y maestros

La asesoría Jurídica del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, al remitirle las distintas secciones del mismo todos los expedientes que en ellas ingresaban, para que dictaminase si estaban o no suficientemente reintegrados en cumplimiento de una Real orden del Ministerio de Hacienda que así lo dispuso, informó en el sentido de que las hojas de servicios de profesores, funcionarios y Maestros, deban reintegradas con póliza de 2,40 pesetas, clase séptima, por considerarlas como una certificación.

La vigente ley del Timbre, en su artículo 28, número 10, dispone que se reintegrarán con póliza de 2,40 pesetas las certificaciones que se expidan a instancia de parte, siempre que no tengan señalado timbre distinto en otro artículo de la misma ley.

Y como las hojas de servicios referidas, tenían señalado timbre de 15 céntimos en el artículo 32, número 10, de la propia ley del Timbre, en cuanto a esta Sección de Castellón le fué devuelta la primera hoja de servicios, para completar su reintegro con póliza de 2,40 pesetas, elevó consulta al excelentísimo señor Ministro de Hacienda, y éste, por Real orden de 20 de julio último, comunicada a esta oficina provincial por la Administración de Rentas públicas de la provincia, ha resuelto lo siguiente:

«Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por ese centro directivo (Dirección general del Timbre, cerillas y explosivos), se ha servido declarar que las hojas de servicios de que trata el artículo 32 de la Ley del Timbre en su número 10, aunque contenga diligencias que revistan carácter de certificación, están sujetas únicamente al timbre de 0,15 pesetas.»

Derechos en metálico por las certificaciones académicas

Vistas las instancias elevadas a este Ministerio por los Directores, Secretarios y personal administrativo de las Escuelas Normales en solicitud del restablecimiento de los derechos en metálico que fueron suprimidos en virtud de Real orden de 30 de agosto de 1910, y que han ido restableciéndose sucesivamente en todos ellos, con excepción de las Escuelas Normales.

Se ha dispuesto que interin se restablecen los derechos expresados, como lo están en los demás Centros docentes, las Escuelas Normales percibirán cinco pesetas en metálico por cada certificación académica oficial o personal de estudios que existan a instancia de los Maestros que hayan terminado la carrera del Magisterio.

Con las cantidades recaudadas por este concepto se abonará, en primer término, el importe de los impresos de dichas certificaciones, y el resto se distribuirá en la forma siguiente.

Una parte para el señor Director, otra para el Secretario y otra para el personal administrativo de la Secretaría, distribuyéndose esta con relación al sueldo de plantilla que a cada uno corresponda. Cuando el cargo de Secretario esté desempeñado a la vez por un Oficial de Administración, éste percibirá estos derechos por un solo concepto, y la parte correspondiente al otro se aplicará a la adquisición de material científico o biblioteca, según acuerde la Junta económica.

Los futuros aspirantes a las oposiciones libres además de las cinco pesetas abonarán 2,40 pesetas por derechos de timbre.

Aumento de sueldo a los funcionarios del Estado.

Viene hablándose con bastante insistencia de un próximo acuerdo respecto a mejorar los sueldos de los funcionarios del Estado en razón inversa a la cuantía de su haber actual. Se indica que la escala de aumento oscilará de un 10 a un 40 por ciento, no concedemos gran crédito a estos rumores, pues sobre ello no hay declaraciones oficiales; aunque el aumento sería justificado, por otra parte no desconfiamos por completo del anunciado aumento, pues sabido es que el Gobierno actual ha hecho en diferentes ocasiones declaraciones en el sentido de mejorar la vida de los funcionarios, cuando la situación de la hacienda pública lo consintiese.

Un recurso

La Dirección de la Deuda y Clases Pasivas denegó la petición hecha por el Presidente de la Asociación Nacional solicitando se computen los servicios interinos y los años de carrera para la jubilación; contra esta resolución ha interpuesto en tiempo hábil el notable abogado señor Gascón y Marín el correspondiente recurso, en nombre de la Asociación Nacional del Magisterio Primario.

Provisión de destinos

Está ya hecho el estudio de reclamaciones hechas a los nombramientos provisionales de enero, muy adelantada la adjudicación de vacantes correspondientes al mes de abril; no se ha entrado todavía en la clasificación de las fichas solicitando las vacantes de mayo hay como consecuencia de las vacaciones veraniegas un retraso en la tramitación de expedientes.

PASAJES MARITIMOS.—En cómodos y rapidísimos vapores para todos los puertos del Mundo.

Informes: MARTIN G. JODRA, — Canalejas 37 y 39, Soria.

CORRESPONDENCIA

- J G Rebollosa de los Escuderos. Presentada a informe.
- M I Vilano de Belpino. J D Ventodel Ducado. Contadas cartas.
- M C Valduerques. I P Huérteles. Recibidos.
- I P Ventosa de San Pedro. E F La Cuenca. Recibido.
- L M Olmillos. Recibido.
- P G Caltojar. Contestada carta.
- M J B Torrente del Cuica. Contestada carta.
- R H Zayas de Torre. Reintegrada y presentada.
- S M Aguilera. Reintegrada y presentada a informe.
- J P Las Aldehuelas.—Recibido.
- I B Taniñe. Cumplido. Se le remite.
- J A Zárraves. Se le escribe.
- A M Liceras. F G de la M. Montilla; P C P. Se les remite certificaciones.
- A M Liceras. Contestada carta.

NUEVA OBRA

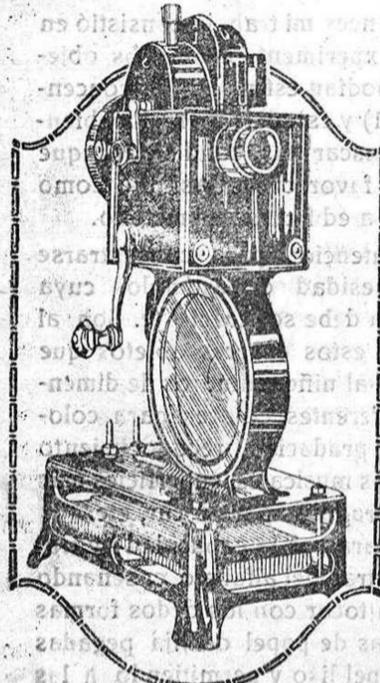
SORIA, LA CIUDAD DEL ALTO DUERO, por Gervasio Manrique, el libro de historia, arte y rutas de Soria y su provincia. De venta en las principales librerías.

IMPRESOS

para confeccionar los presupuestos, inventarios, cuentas de material, recibos de personal y materia, boletines de inspección, Registros y cuanto material necesite para su escuela, se encargará de remitirselo la

LIBRERIA DE Sucesor de F. Jodra

IMPRESA LA VOZ DE SORIA



PATHE BABY

Cinematógrafo Ideal para familias y Centros de Enseñanza, de sólida construcción y fácil manejo; puede ser manipulado por manos inexpertas sin peligro alguno, no precisando instalación especial, ya que puede conectarse a un enchufe corriente o pilas secas.

El Cine PATHE BABY instruye y deleita al mismo tiempo habiendo sido adoptado en muchas Escuelas y Centros de Enseñanza de España y el Extranjero.

Venta, cambio y alquiler de toda clase de películas infantiles, cómicas dramáticas, históricas, científicas y Religiosas.

Representante

EVARISTO REDONDO

Antigua Casa Ridruejo

Canalejas 53 y 55

SORIA

Precio 150 pesetas